



IBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DESARROLLO ORGANIZACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1923 / 2018

SANTIAGO,

04 DIC 2018

VISTOS: el Instructivo Presidencial N° 001, del 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado y a las instrucciones operacionales para la implementación del Instructivo; el D.F.L. N° 29, del 2004 (Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo); Decretos Supremos N°s 140 de 2004, y 62, del 2018, ambos del Ministerio de Salud; Resolución N° 001, del 2017, aprueba Normas de Aplicación General en materia de Gestión y Desarrollo de Personas; Resolución N° 10 del 2017, de la Contraloría General de la República y; Decreto N° 138 de 20 de noviembre de 2018 del Ministerio de Salud que establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Los establecimientos de la Red del Servicio Salud Metropolitano Central presentan cierto grado de heterogeneidad, tanto en su estructura organizacional, como en la forma de abordar las diversas materias, procesos y servicios que en ellos se prestan, conforme a los lineamientos establecidos desde Ministerio de Salud, Servicio Civil u otras reparticiones de la Administración del Estado.

La mejora continua de los procesos, procedimientos y de la ejecución del quehacer diario requiere de personas motivadas y comprometidas, dispuestas a contribuir con su conocimiento, habilidades y experiencia.

La gestión de recursos humanos se puede entender como el manejo del conjunto de subsistemas, procesos y actividades que se ponen en funcionamiento y que desarrollan y movilizan a los funcionarios en las instituciones de salud para alcanzar los objetivos sanitarios establecidos.

Y, la necesidad de formular una Política de Gestión y Desarrollo de Personas para la Red del Servicio de Salud Metropolitano Central, dicto la siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N

1.- ACTUALICESE, la Resolución Exenta N° 0398, del 13 de Marzo del 2018, que actualizó la *"Política de Gestión y Desarrollo de Personas de la Red del Servicio de Salud Metropolitano Central"*, en el sentido de:

Actualizar estructura y contenidos de las políticas específicas incluidas en documento original de la Política mencionada.

1. Incorporar cuatro nuevas directrices o políticas específicas en el ámbito de Gestión y Desarrollo de Personas, a saber:
 - Desarrollo de Personas, Carrera, Movilidad Interna y Promoción
 - Rol de Jefaturas
 - Medio Ambiente
 - Relaciones Laborales
2. Fusión de las políticas específicas previamente sancionadas, a saber:
 - Ambientes Laborales, Reconocimiento y Calidad de Vida Laboral.
3. Disociar política específica, separando uno de los contenidos de una política original en:
 - Salud, Seguridad y Prevención de Riesgo.

La Política de Gestión y Desarrollo de Personas, se enmarca en los lineamientos definidos en la misión institucional, sus objetivos estratégicos y los valores que lo sustentan, como también en las directrices emanadas del Servicio Civil, incorporando en el centro a las personas como motor del desarrollo institucional.

Contribuir al cumplimiento de la estrategia y objetivos institucionales, a partir de lineamientos que favorezcan la toma de decisiones en gestión de personas en el Servicio; generar condiciones y prácticas de gestión de personas que permitan contar con funcionarios con las mejores capacidades y competencias, incentivar el mérito en el ejercicio de la función pública y su efectiva participación en el logro de las metas del Servicio, como también, fomentar y promover el desarrollo, salud, bienestar y calidad de vida laboral de la comunidad funcionaria de la Red del Servicio Salud Metropolitano Central.

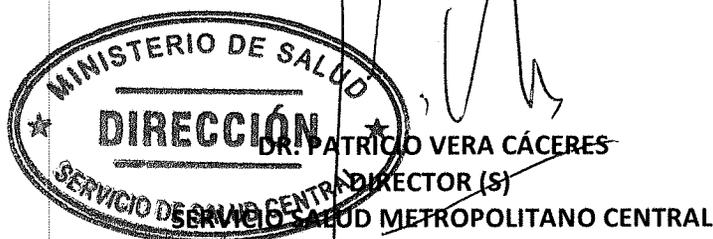
Los lineamientos que incorpora la Política de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Red del Servicio de Salud Metropolitano Central, se encuentran en documento adjunto.

2.- **DEJASE** establecido que la población objetivo destinataria de esta política serán los funcionarios de la Red de establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Central, de los distintos niveles de atención, con vínculo contractual vigente, cualquiera sea su calidad contractual.

3.- **LA RED DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL** propende a contar con las estructuras y/o referentes organizacionales, creando las áreas de competencia y/o asignando los recursos humanos necesarios, para la implementación, seguimiento y evaluación de los contenidos de la presente política a nivel local.

4.- **DEJASE ESTABLECIDO** que cada uno de los establecimientos de la Red del Servicio de Salud Metropolitano Central, a través de su equipo directivo, Subdirecciones y/o Departamentos de Gestión y Desarrollo de Personas, proponen planes operativos que permitan a nivel local, desarrollar estrategias para su implementación, control y seguimiento, de cada una de las orientaciones establecidas en la presente política de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Red.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARRA / MPSO / ELT

Res. Int. N° 01 30.11.2018.

Distribución:

- Dirección S.S.M.C.
- Dirección H.C.S.B.A.
- Dirección H.U.A.P.
- Dirección H.E.C.
- Dirección S.A.M.U.
- Dirección D.A.P.
- Subdirección Médica S.S.M.C.
- Subdirección Médica H.C.S.B.A.
- Subdirección Médica H.U.A.P.
- Subdirección Médica H.E.C.
- Subdirección Médica S.A.M.U.
- Subdirección Médica D.A.P.
- Subdirección Administrativa S.S.M.C.
- Subdirección Administrativa H.C.S.B.A.
- Subdirección Administrativa H.U.A.P.
- Subdirección Administrativa H.E.C.
- Subdirección Administrativa S.A.M.U.
- Subdirección Administrativa D.A.P.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.C.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas H.C.S.B.A.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas H.U.A.P.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas H.E.C.
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas S.A.M.U.
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas D.A.P.
- Depto. Desarrollo Organizacional S.S.M.C.
- Oficina de Partes S.S.M.C.

CAROLINA AVILES TORRES

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE